

A C T A S

I

1444. ... Agosto - 6 Septiembre. Toledo.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Diversos de Castilla*, leg. 40, n.º 34.

(Fol. 1 r.)

...por el dicho señor Pero López. El dicho señor Pero López mandó dar una carta para el dicho conçejo en respuesta della, por la qual les enbió dezir que todauía mandaran entrar a los ueçinos de las aldeas de la Puebla a beuir e morar dentro en la dicha villa con sus mugeres e faziendas, segund lo tienen mandado Toledo. E quanto a lo otro que Toledo en su carta mandó, que todauía guardasen e rondasen la dicha villa para seruiçio del Rey e de Toledo e que non llamasen a los vezinos de Herrera para guardar la dicha villa [*tachado*]. Estas otras cosas, segund más largamente en la dicha carta se contenía.

Petiçiones de Yéuenes sobre el traer del pan e faziendas en Toledo.

Este dicho día paresçieron antel dicho señor Pero López de Ayala dos omes uezinos de Yéuenes e presentaron una petiçión sobre razón del pan e faziendas que les mandaron traer a la çibdad, pidiendo por merçed que les relieuen de lo traer porque cogieron poco pan e non lo tienen, e otras razones. El dicho señor Pero López dixo que por quanto entendieron e entienden que es cumplidero a seruiçio del Rey e de Toledo e prouecho e guarda dellos e de sus faziendas, les mandaron traer a esta dicha çibdad el dicho pan e faziendas. Pero, pues dizen que son agraiados en traer las dichas sus faziendas, que manda

Carta para La Guardia sobre el ganado que tomaron de Maxcaraque.

Ante Gonçalo Rodríguez, escriuano.

que sobresean de las traer o fagan como que-sieren. E que en razón del traer del dicho pan, que les manda que todauía traigan alguno del dicho pan a esta dicha çibdad, segund más largamente el dicho Pero López lo mandó.

Este dicho día el bachiller Juan Fernández, alcalde de la justiçia e de los pleitos ceules en esta dicha cibdad dixo a mí, Gonçalo Rodríguez de Sant Pedro, escriuano, que ante él e Fernando Merino e ante Juan Aluarez, regidores, presentó una petición García Fernández de Maxcaraque, diziendo que trayendo el dicho García Fernández e otros y Juan Fernández, su hermano, cierto ganado ouejuno e cabruno en término de Campo Rey, término e jurisdicción de Toledo, que ciertos omes de la villa de La Guardia que les lleuaron XIII cabeças del dicho ganado e lo lleuaron a la dicha villa, diziendo que andauan en el término de la dicha villa, siendo término de Toledo, e que lo quieren apropiar; así, pidieron prouisión. E que vista la dicha petición, que mandaron dar una carta mensajera para la dicha villa, para que tornen su ganado a los dichos uecinos de Maxcaraque e que si alguna razón tienen, que la uengan a mostrar. Por ende, que dezían a mí el dicho escriuano que feziese la dicha carta e la diese al dicho / (fol. 1 vt.º) García Fernández para que la leuase o enuiase a la dicha villa, por lo qual se fizo la dicha carta para el dicho conçejo de La Guardia segund más largamente en ella se contiene.

Miércoles XIX días del dicho mes de agosto del dicho año de M CCCC XL III años.

Este dicho día, estando los dichos señores Toledo ayuntados en la dicha cámara del dicho su Ayuntamiento acostunbrado e segund que lo han acostunbrado de se ayuntar, conviene a saber: Pero López de Ayala, alcalde mayor de la dicha çibdad por nuestro señor el Rey, e Juan de Ayala, alguazil mayor de la dicha çibdad, e Fernando de Daulos e Alonso Gonçález de la Torre e Pero Fernández del Lance, regidores de la dicha çib-